

pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 309.-

## NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral		
1), Art. 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y		
Art. 104 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y visto el certificado de		
incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social,		
presentado al Departamento de Recursos Humanos, ACUERDA: Conceder 21 días de		
licencia con goce de sueldo, a partir del 09 al 29 de agosto de 2019 ambas fechas		
inclusive, a la señora		por motivo de
quien está nombrada con el cargo Ordenanza, Pda. No. 83, Sub. No. 1, con Número de		
NUP:	de la Unidad Presupuestaria;	06- APOYO A LA POLÍTICA
NACIONAL DE LA JUVENTUD, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, el		
salario correspondiente le será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta		
Presidencia, con cargo al Código Presupuestario: 2019-0500-1-06-01-21-1-51101.		

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete del mes de agosto de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----Pronunciado por Nayib Bukele Armando Ortez, Presidente de la República